



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
 San Cayetano (Cund.), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Pertenencia N° 2022-0030

INADMÍTASE la anterior demanda de **PERTENENCIA** so pena de **RECHAZO**, de conformidad con el art. 90 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.), para que dentro del término de cinco (5) días, se subsane lo siguiente:

1. Allegue el certificado especial para proceso de pertenencia de que trata el numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso, así como el certificado de tradición y libertad del predio objeto de este proceso, con una vigencia no mayor a 30 días.

2. Aporte plano actualizado del predio denominado “*Sabana grande*”, con una vigencia no mayor a 30 días, ya el aportado data del año 2020. Así mismo, los soportes que acrediten la idoneidad del profesional que realizó el precitado plano.

3. Rectifique los linderos actuales del predio objeto de este proceso tanto en el hecho segundo como en la pretensión primera de la demanda, de tal forma que coincidan con los que reposan en los anexos aportados.

4. Allegue la Escritura Pública No. 1551 de 15 de septiembre de 1983 a la que hace referencia en el hecho quinto de la demanda.

5. Adecue el hecho décimo y décimo primero del libelo, ya que allí no se describen situaciones fácticas sino apreciaciones subjetivas

6. Indique los actos de dominio que ejerció el señor Héctor Parada Álvarez sobre el predio a usucapir, atendiendo a la suma de posesiones que invoca.

7. En el acápite de pruebas, identifique plenamente el predio sobre el cual solicita como prueba la inspección judicial.

8. Integre todas las anteriores correcciones en un solo escrito de demanda. Adicionalmente, aporte cada uno de los anexos solicitados en archivos independientes y en formato PDF (un archivo por cada anexo), a efecto de integrar en debida forma el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No. 43** hoy **30 de noviembre de 2022.**

La Secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:
Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec3ac715cebe7a35c3430f9fbe39728eae4d9f80377ab984dddff038341cb03**

Documento generado en 29/11/2022 03:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>